

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, sustitución de poder de la parte demandante y solicitud de prórroga para el pago de los gastos provisionales de los peritos de la misma parte, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 16 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De cara a la sustitución de poder allegada, se ordena RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderada de la parte demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. a la abogada YURI ALEXANDRA FLOREZ SUAREZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de prórroga del término para realizar el pago de los gastos provisionales a los peritos designados y posesionados en el presente trámite, se CONCEDE a la parte demandante un término adicional de cinco días contados a partir de la notificación de este auto, para que realice el pago de los gastos provisionales ordenados mediante auto de fecha 25 de octubre de 2021 a favor del perito MIGUEL RUEDA RAMIREZ y auto de fecha 24 de febrero de 2022 a favor del perito GERMAN ANTONIO SANDOVAL NOCUA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8823c7ffd69533ff9c67e370204f1b87e7810f39a1be87b951f22bf25ce8d17**

Documento generado en 17/05/2022 08:19:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>